

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 367.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Petición de Herencia.
Demandante: Gloria Janeth Cardona Ríos.
Demandados: Alba Lucía Holguín Henao, Sebastián Villafañe Holguín y Edward Alejandro Villafañe Holguín.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00138-00.*

Al efectuar un examen del último memorial radicado en el presente proceso y, con relación a lo resuelto mediante Auto N° 1316 de primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Despacho considera procedente requerir nuevamente a las partes para que confirmen sí actualmente se hizo entrega efectiva de la motocicleta KNH34F a la señora ALBA LUCÍA HOLGUÍN HENAO, adjuntando los soportes pertinentes tal como se dejó consignado en la audiencia celebrada el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo esto a su vez necesario para ordenar el pago de los dineros vinculados a este proceso mediante sentencia escrita. De no probarse debidamente la actuación de parte descrita, el Despacho citará nuevamente audiencia para proferir una decisión de fondo.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO. - REQUERIR por **SEGUNDA VEZ** y por el término de **CINCO (05) DÍAS** a la parte demandante y demandada para que informe si se hizo efectivo la entrega del vehículo tipo motocicleta KNH34F a la señora ALBA LUCÍA HOLGUÍN HENAO, adjuntando los soportes respectivos para probar la realización de diligencia conciliada por las partes. Vencido el término sin que se haya recibido alguna manifestación de los intervinientes o, que no se haya probado el acuerdo, se procederá a fijar audiencia que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para resolver sobre lo no materializado de la conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 15 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **045** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ea498dde837a44923038861549528c4273e74b7e7efc7b868867c9e15e7d7f**

Documento generado en 14/03/2024 04:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>